Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00795

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.-Tener por debidamente emplazado a **LUIS HUMBERTO RAMIREZ DAZA** conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 pdf No. 20).
- 2.-En consecuencia, de lo anterior, DESIGNESELE como curador ad litem a Hernando Bocanegra Molina, quien podrá ser notificado (a) a la dirección la carrera 10 NO. 16-18, oficina 302, del Edificio Almartin de Bogotá. Celular 3183471348. Correos electrónicos https://doi.org/10.1001/journal.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 ib.
- 3.-EXHORTAR a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
- 4.- Así las cosas, el apoderado de la parte accionante deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Apoldo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº $_{f 007}$ del $_{f 10}$ **DE**. **FEBRERO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL

Firmado Por: Aroldo Antonio Goez Medina Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e78292cf30713f1b13f5cf8b736fbb10bdabbe0552265de43e3b6628dc1a4fc**Documento generado en 06/02/2023 08:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica